



| | | | |
|---|--|--------------------------------|---------------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | CARTA | CÓDIGO | GD-F-02 |
| | | VERSIÓN | 03 |
| | SECRETARIA Y/O DEPENDENCIA | FECHA ELAB | Enero 2014 |
| | | FECHA APLIC | 02/01/2024 11:42 AM |
| PROCESO: |  TRD CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Remite: Alcaldía Municipal De Floridablanca Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana Asunto: Proyectos de Acuerdo Radicado No.: 2410000046 Folios: 35 Anexos: 9 | Código, serie, subserie | |

01 de febrero de 2024

Señores:
 Concejo Municipal de Floridablanca.

Asunto: Radicación de Proyectos de Acuerdo.

Me permito presentar ante ustedes los siguientes Proyectos de Acuerdo, para su estudio y tramite respectivo:

1. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".
2. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal.
 Municipio de Floridablanca


Revisó: Gerardo Ramos Cerdas.
 Secretario de Hacienda

Anexo:
 Copia: SI APLICA

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

PROYECTO DE ACUERDO N° 003 DE 2024


()

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 287, 313, Leyes 38, 136, 179, 225, Decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 026 de 2019, “SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”.
2. Que mediante Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Que mediante Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Que el acuerdo 010 de 2023, en su artículo 27. dispone “Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, trasladar, acreditar, contracreditar y adicionar. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Publico, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional”.
5. El artículo 41. Establece “Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.
PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024”.
6. Que el Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Establece en su artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

7. Artículo 80. El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

8. Que según artículo 118 del acuerdo 026 del 2019 de Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

(...)

5. En cuanto a los nuevos créditos relacionados con los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de entidades Nacionales o Departamentales y otros, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos municipales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

(...)


9. Que se hace necesario modificar los artículos 26 y 41 del acuerdo municipal 010 del 24 de noviembre de 2023, que forman parte de las disposiciones generales del presupuesto, con el fin de armonizarlos con la normatividad presupuestal vigente.

10. Con fundamento en lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca Santander,

ACUERDA

ARTICULO 1. MODIFÍQUESE el artículo 27 del Acuerdo 010 de 24 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 27. Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, realizar traslados presupuestales sin aumentar las partidas de gastos de funcionamiento, deuda o inversión, y adicionar los recursos según lo establecido en el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Público, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional”.

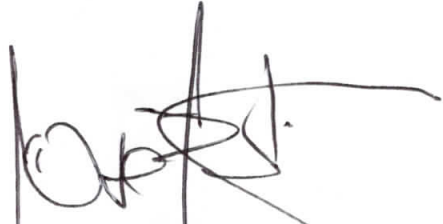
ARTICULO 2. MODIFÍQUESE el artículo 41 del Acuerdo 010 de 24 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal, únicamente en lo relacionado con las establecidas en el artículo 118 del acuerdo 026 de 2019 y el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024”.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Presentado por,




JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: GERARDO RAMOS CERDAS
SECRETARIO DE HACIENDA

REVISO: MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
SECRETARIO JURIDICO

Secretario Juridico

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Honorables Concejales,

Actuando en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

La iniciativa presentada se fundamenta en:

MARCO CONSTITUCIONAL


De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala respecto de los municipios:


Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º. del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibídem.

Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

(...)

10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.


 Miguel Ángel Serrano Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

Compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, “decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

MARCO LEGAL

Ley 136 de 1994 Artículo 82. Revisión por parte del Gobernador. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos.

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.


Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 118. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

1. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo sino a solicitud del alcalde.

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

2. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que requiere de dichos traslados.

3. En desarrollo de la acción administrativa el alcalde podrá realizar movimientos presupuestales consistentes en créditos y contracréditos al presupuesto, los cuales no afecten el monto máximo de las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal, el alcalde municipal deberá expedir el correspondiente acto administrativo.


4. En cuanto a los nuevos créditos relacionados con los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de entidades Nacionales o Departamentales y otros, el Alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos municipales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

5. Los créditos nuevos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías el artículo 59 del Decreto 1949 de Septiembre 19 de 2012, en aplicación del artículo 96 de la ley 1530 de 2012, establece que las entidades municipales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentra en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías.

MODIFICACIONES EN EL ARTICULADO

| ACUERDO 010 DE 2023 | PROPUESTA |
|--|---|
| <p>artículo 27. Dispone "Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, trasladar, acreditar, contracreditar y adicionar. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Público, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional".</p> | <p>ARTÍCULO 27. Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, realizar traslados presupuestales sin aumentar las partidas de gastos de funcionamiento, deuda o inversión, y adicionar los recursos según lo establecido en el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Público, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional".</p> |
| <p>ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.</p> <p>PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024".</p> | <p>ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal, únicamente en lo relacionado con las establecidas en el artículo 118 del acuerdo 026 de 2019 y el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012.</p> <p>PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024".</p> |

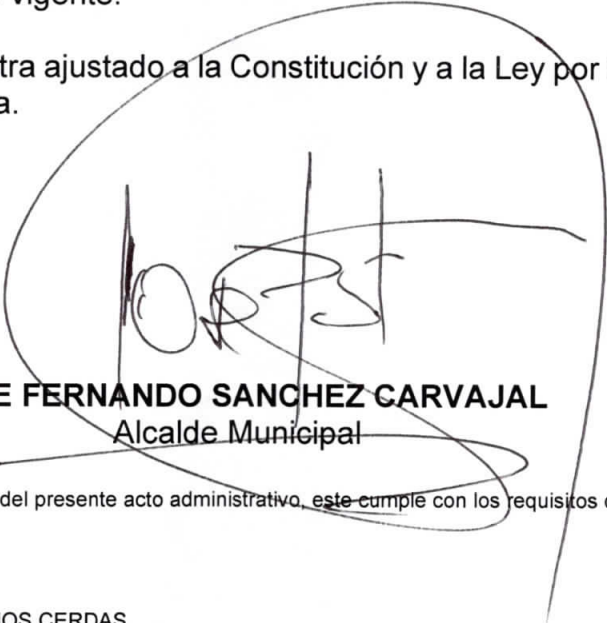
Que a través de la doctora, Paola Luna de la Oficina de Fortalecimiento de la Gobernación de Santander, se solicita la modificación a los artículos 27 y 41 de

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | PROYECTO DE ACUERDO | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD:900.29.9 | |

acuerdo 010 del 24 de noviembre de 2023, con el fin de armonizarlo con la normalidad presupuestal vigente.

Este proyecto se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley por lo cual les invito a respaldar esta iniciativa.

Presentado por,



JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, ~~este~~ cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: 
 GERARDO RAMOS CERDAS
 SECRETARIO DE HACIENDA

REVISO: 
 MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
 SECRETARIO JURIDICO

PROYECTO: CASV

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 004 -2024

FECHA: Floridablanca, enero 31 de 2024
HORA: 2:00 P.M
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA | Delegado - Alcalde Municipal |
| Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ | Secretario de Planeación |
| Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE | Secretario General |
| Dr. GERARDO RAMOS CERDAS | Secretario de Hacienda. |
| Dr. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. | Tesorera General |
| Dra. SANDRA CALDERON ALMEYD | Profesional Área de Presupuesto |
| Dra. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ | Profesional Área de Contabilidad |

INVITADOS ESPECIALES:


| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA. | Secretario Jurídico |
| Dra. SANDRA YANNETH MORENO V. | Jefe de Control Interno |

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA"
3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"
6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE

Miguel Anderson Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

Continuación Acta COMFIS 04 DE 2024

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

7. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA Delegado - Alcalde Municipal, Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ Secretario de Planeación, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Secretario General, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dra. CANDY PABÓN RODRIGUEZ, Profesional Área de Contabilidad, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda, Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA Secretario Jurídico, Dra. SANDRA YANNETH MORENO V. Jefe de Control Interno;

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

Se deja asimismo constancia de la presencia de los invitados Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA secretario Jurídico, Dra. SANDRA YANNETH MORENO V. Jefe de Control Interno. (que concurren con voz y sin voto) que se indica:


A continuación, el señor presidente del COMFIS Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA, somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".

Corresponde al COMFIS, Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal y del sistema presupuestal del municipio, realizar recomendaciones en materia de rentas, gastos, endeudamiento, vigencias futuras, indicadores de viabilidad fiscal, evaluación y manejo de los resultados fiscales (déficit o superávit fiscal, presupuestal y de tesorería).

El Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA**, en aras de mejorar las condiciones financieras de los créditos y el perfil de la deuda pública municipal, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos de beneficio o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios de la misma



| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

PERFIL DE LA DEUDA

El Municipio de Floridablanca, presenta un endeudamiento diversificado con las entidades financieras, ha obtenido recursos provenientes de la banca comercial y otras entidades, Esta diversificación de fuentes atenúa el nivel de riesgo de refinanciación y permite mejorar las condiciones de negociación de las operaciones de crédito público.

La deuda del Municipio se encuentra financiada con ingresos corrientes de libre destinación ICLD y recursos del sistema general de participaciones para propósito general. Esta variedad de fuentes reduce la dependencia de una fuente en particular, contribuye a facilitar la consecución de fondos y mejora los términos de los mismos, al generar competencia entre los prestamistas.


La deuda pública del Municipio, representa casi el 40% del presupuesto de inversión para la vigencia 2024. Según el estado de la deuda pública a 31 de diciembre de 2023.

| ENTIDADES FINANCIERAS | % PARTICIP | SALDO DIC 31 2023 | TASA INTERES |
|-----------------------------|-------------|---------------------------|---|
| DESEMBOLSOS | | | |
| BANCO DE BOGOTA | 9,67% | \$ 16.607.881.133 | IBR+2,4 |
| BANCO BBVA | 23,34% | \$ 40.079.000.001 | IBR+2,10-IBR+2,30-IBR+2,95 |
| BANCO OCCIDENTE | 13,75% | \$ 23.604.916.967 | IBR + 2,40 |
| BANCO POPULAR | 1,21% | \$ 2.080.000.000 | DTF+3% |
| BANCOLOMBIA | 43,29% | \$ 74.329.895.986 | DTF+3,0 - DTF +2,40-IBR+2,30-IBR+6,4-IBR+5,10 |
| BANCO AGRARIO | 8,74% | \$ 15.000.000.000 | IBR+1,9 |
| | 100% | \$ 171.701.694.088 | |
| PENDIENTE DESEMBOLSO | | | |
| BANCOLOMBIA | | \$ 5.921.032.820 | IBR+5,10 |
| TOTAL DEUDA | | \$ 177.622.726.908 | |

Analizadas las tasas por obligaciones, y teniendo en cuenta que el mercado financiero tiene tendencia a reducir las tasas de intereses por lo cual, se espera que existan nuevos márgenes favorables para perfil la deuda en mejores condiciones en pro de la sostenibilidad de las finanzas.

| TASAS | VALOR OBLIGACIÓN | E.SALDO A CORTE DE DICIEMBRE 2023 |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------|
| DTF + 4,75% | \$ 2.000.000.000 | \$ - |
| DTF+2,40 | \$ 36.600.000.000 | \$ 29.520.772.898 |
| DTF+3% | \$ 24.469.566.059 | \$ 7.810.155.909 |
| IBR + 1,9 | \$ 15.000.000.000 | \$ 15.000.000.000 |
| IBR + 2,40 | \$ 15.907.319.485 | \$ 4.656.765.506 |
| IBR +2,10 | \$ 30.000.000.000 | \$ 25.079.000.001 |
| IBR +2,30 | \$ 27.773.967.180 | \$ 27.773.967.180 |
| IBR +6,4 | \$ 3.440.000.000 | \$ 3.440.000.000 |
| IBR+2,3 | \$ 5.893.000.000 | \$ 5.893.000.000 |
| IBR+2,40 | \$ 39.579.756.510 | \$ 35.556.032.594 |
| IBR+2,95 | \$ 9.107.000.000 | \$ 9.107.000.000 |
| IBR+5,10 | \$ 7.865.000.000 | \$ 7.865.000.000 |
| Total | \$ 217.635.609.233,49 | \$ 171.701.694.088,05 |

[Firma manuscrita]
 Secretario Jurídico

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

OBSERVACIONES:

El Dr., ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ, manifiesta y expone sus razones para que se modifique el artículo 5, el cual quedará así:

Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

DETERMINACION:


De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA", con las modificaciones propuestas.

3. **Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

El Señor, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", manifestando que es una iniciativa del Señor alcalde José Fernando Sánchez Carvajal, otorgar alivio a esta población vulnerable, con unos requisitos que se beneficie la población que en realidad sea la necesitada.

- a. Tener al menos 70 años o más, en el año en que se haga la solicitud de exención.
- b. Que el inmueble sea de la propiedad y dominio del titular del beneficiario.
- c. Que el respectivo inmueble se encuentre destinado efectivamente a la habitación.
- d. Que el Inmueble sea de estrato 1, 2 o 3 con destinación habitacional con un avalúo catastral al momento de solicitar la exención según la siguiente distribución.



| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

| Avalúo catastral en UVT | Término Exención | % Exención |
|-------------------------|------------------|------------|
| 0 a 500 | 2025-2034 | 100 % |
| 0 a 620 | 2026-2035 | 100 % |
| 0 a 730 | 2027-2036 | 100 % |

- e. Que sea el único inmueble de propiedad del contribuyente, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
- f. Presentar solicitud a través de los canales establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal para la presente solicitud.
- g. Que el propietario del inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
- h. Certificación juramentada del propietario del inmueble de no ingresos salariales y pensionales superiores a 1 SMLV.
- i. Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Interior, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en Floridablanca al menos dos años.

Estos requisitos pretenden regular el beneficio, evitando que se inscriban más de un inmueble, de igual forma que el bien sea destinado para uso habitacional y que se tenga la titularidad por parte del adulto mayor, con el fin de brindar garantías a las personas que alcanzan una edad donde la fuerza laboral se ha disminuido, y con el fin de garantizar una calidad de vida para las personas mayores de setenta años.

Es importante indicar, que el proyecto de Acuerdo contempla dos criterios fundamentales para obtener el beneficio: a) la edad y b) no percibir ingresos salariales y/o pensionales superiores a un SMLMV, esto teniendo en cuenta la vulnerabilidad de esta población, otorgando al Municipio generar un beneficio efectivo a esta población.

Este proyecto de Acuerdo, recoge el sentir y las necesidades de una población que hoy no cuenta con mecanismos de protección a sus viviendas, se pretende proteger a personas que sólo cuentan con su inmueble a nivel urbano y rural, otorgándoles un beneficio que de un alivio a sus bolsillos y que les permitan tener una vida digna.


OBSERVACIONES:

Los miembros del COMFIS, manifiestan que es un proyecto importante para la población vulnerable de adulto mayor, en especial para aquello que si requieren este beneficio. Asimismo, que la verificación de documentación del VUR no se exigirá a la población sino sería de consulta interna y así evitar un costo adicional a la población.

DETERMINACION:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO**



| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

4. **Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura del contenido, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, manifestando que es una iniciativa del Señor alcalde José Fernando Sánchez Carvajal, la medida busca beneficiar a este sector, que ha sido golpeado por la creciente informalidad del transporte, por lo cual busca aliviar su carga tributaria y fomentar el desarrollo de esta actividad en nuestro municipio.

El análisis de este proyecto, el cual busca contribuir al bienestar de los prestadores del servicio de taxi en nuestro municipio.


Se analizan los aspectos del impacto en el presupuesto, constatando que el estudio arrojó los siguientes resultados:

El recaudo de industria y comercio, durante la vigencia fiscal 2023, fue por valor de \$44.405.045.320, un valor que superó lo presupuestado por un valor de 3.782.045.320, un recaudo porcentual del 109 %.

| <i>Concepto</i> | <i>Presupuesto Definitivo</i> | <i>Recaudos Mes Actual</i> |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| <i>Impuesto de industria y comercio</i> | <i>40.623.000.000,00</i> | <i>44.405.045.320,33</i> |
| <i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales</i> | <i>9.869.330.003,58</i> | <i>17.623.044.678,33</i> |
| <i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales</i> | <i>14.253.669.996,42</i> | <i>11.172.739.454,00</i> |
| <i>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios</i> | <i>16.500.000.000,00</i> | <i>15.609.261.188,00</i> |
| <i>Impuesto complementario de avisos y tableros</i> | <i>4.400.000.000,00</i> | <i>5.107.232.933,00</i> |

El sector de transporte de pasajeros, y las sociedades sin ánimo de lucro prestadoras del servicio ICBF, representa el 0,22 % del presupuesto del 2024 vigencia, por lo cual, no

Miguel Ángel Rodríguez
 Secretario Jurídico

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

implicaría un impacto significativo al recaudo de industria y comercio, teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo en el último año fiscal 2023.

| Recaudo 2023 | # Contribuyentes | Presupuesto 2024 | % Recaudo |
|---------------|------------------|-------------------|-----------|
| \$ 97.639.480 | 648 | \$ 44.685.000.000 | 0,22% |

OBSERVACIONES

Los miembros del COMFIS, manifiestan que es un proyecto importante para el gremio de taxistas, siendo que es Floridablanca el único municipio del área metropolitana que cobra el impuesto de industria y comercio por esta actividad. Además de exonerar del pago del impuesto de industria y comercio a las entidades sin ánimo de lucro, que contraten con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la asistencia, protección y atención a la niñez.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.


5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura del contenido, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**, manifestando la importancia que tiene la modificación del Estatuto tributario en razón principal a un ajuste de la normatividad local a las normas nacionales, que se encuentran desactualizadas ya sea porque entraron en vigencia posteriormente a ser adoptada la norma local, o que no se encontrasen conforme a derecho. La iniciativa, es una propuesta de orden tributario, haciendo uso de la autonomía territorial orientada a la protección del contribuyente y que busca a través de la racionalización de las cargas tributarias, proteger el patrimonio económico de los mismos.

OBSERVACIONES.

El Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA, manifiesta que se elimine el artículo 8, dado que la delegación no es necesaria incluirla en el Estatuto Tributario:

Miguel Anderson Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

ARTICULO 8. ADICIONAR un párrafo al artículo 641 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo-012 de septiembre 28 de 2021, el cual quedará así.

PARÁGRAFO: En los procesos de insolvencia, liquidaciones patrimoniales y procesos de negociación de deuda de persona natural, en los que se deba ejercer la defensa técnica judicial, será el secretario Jurídico del Municipio en razón a la delegación del alcalde para la representación judicial del Municipio, quien otorgue poder a abogados de planta o externos contratados para tal fin.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**, con las modificaciones propuestas.

6. **Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**, manifestando que se hace necesario modificar los artículos 26 y 41 del acuerdo municipal 010 del 24 de noviembre de 2023, que forman parte de las disposiciones generales del presupuesto, con el fin de armonizarlos con la normatividad presupuestal vigente. Lo anterior teniendo en cuenta que se recibió la recomendación a través de la doctora, Paola Luna, de la Oficina de Fortalecimiento de la Gobernación de Santander, en el estudio de revisión de legalidad a los proyectos de acuerdo, conforme lo establecido en el artículo 305 de la C.P y artículo 82 de la ley 136 de 1994.


OBSERVACIONES:

Los miembros de COMFIS, manifiestan que aunque se encuentren dichas facultades en el acuerdo de presupuesto, el señor alcalde no hará uso de las mismas.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR**



| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

7. **Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de hacienda procede a dar lectura, y expone las razones por las cuales se presenta el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, manifestando que al cierre de la vigencia se establecen los menores gastos y mayores ingresos que resultan de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre. Asimismo, recalca que se encuentra un déficit de más de 7.800 millones por fuente ICLD, por lo cual el presente proyecto de acuerdo únicamente contempla fuentes con destinación específica como son del sistema general de participaciones y estampillas. Los rubros que se pretenden adicionar fueron socializados con cada una de las oficinas gestoras.

El valor adicionar al presupuesto de ingresos, es por **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30)**, y por una suma igual al presupuesto de gastos o apropiaciones.

OBSERVACIONES:

Los miembros de COMFIS, manifiestan que estos ingresos de recursos de balance cuentan con una destinación específica, por lo tanto, debe entenderse que no aliviana el déficit actual de la administración.


El presente proyecto de acuerdo se acompaña, de la correspondiente exposición de motivos, certificación de la Tesorería general del Municipio, Certificación de la profesional especializada del área de contabilidad, viabilidad de la secretaria de planeación municipal.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.**

7. Proposiciones y varios.

Miguel Anderson Galfrán Prada
 Secretario Jurídico

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. **NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA** quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 3:45 P. M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
 Delegado - Alcalde Municipal


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General


GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de hacienda


ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
 Tesorera General


SANDRA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Área de Presupuesto



ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación


CANDY PABON RODRIGUEZ
 Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS


Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN P.
 Secretario Jurídico

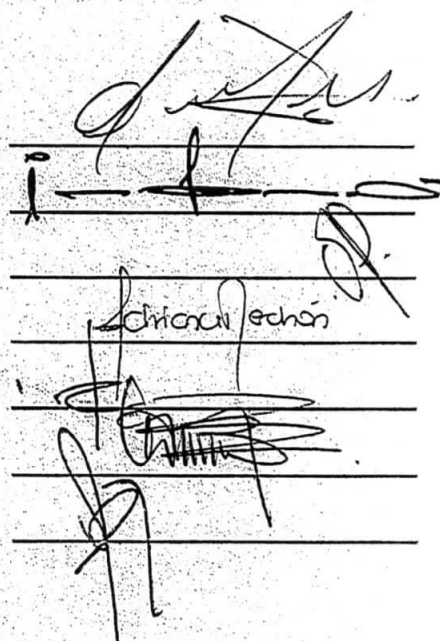

Dra. SANDRAYANNETH MORENO V.
 Jefe de Control Interno

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

CITACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Delegado - Alcalde Municipal
Dr. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General
Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN SALGADO
Tesorera General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABÓN RODRIGUEZ
Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda.



INVITADOS ESPECIALES:


Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN PRADA
Secretario Jurídico
Dra. SANDRA YANNETH MORENO V.
Jefe de Control Interno



FECHA: Floridablanca, enero 31 de 2024
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | ACTAS | CÓDIGO: | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| SECRETARIA DE HACIENDA | PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS | TRD: 900.2.29 | |

FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA”

3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 70 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.”
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL TIPO TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”
6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”
7. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”
8. Propositiones y varios.


Dr. NÉSTOR FERNANDO DÍAZ BARRERA
 Delegado - Alcalde Municipal